



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 034 DE

(8 Marzo 2019)

**Por la cual se deroga una resolución del
Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –**

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9° de la
Ley 489 de 1998 y el **Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011**, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la **Constitución Política** está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9° de la **Ley 489 de 1998**, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la **Constitución Política** y en la presente ley.

Que con sujeción al artículo 12 de la **Ley 80 del 1993** los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 9° del **Decreto 4803 de 2011**, por el cual se establece la estructura del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, una de las funciones a cargo del **Director General** es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.

Que mediante la **Resolución No. 027 del 27 de febrero del año 2019**, este Despacho delegó en la Dirección Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, y la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos de selección y suscripción de contratos y convenios sin límite de cuantía, así como sus adiciones hasta el máximo legal, de todos aquellos contratos y convenios que se relacionan con las funciones de cada una de la Direcciones Técnicas de la entidad,

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

así como los relacionados con los temas de Enfoque Diferencial, Estrategia Nación – Territorio, Participación y Pedagogía, cuando a ello hubiere lugar.

Que de igual forma y en virtud de dicha delegación, se asignó como competencia de la DAF los trámites de aprobación de pólizas y demás requisitos para la legalización de dichos contratos y convenios, así como la modificación y liquidación de los mismos, implicando la facultad de reconocimiento y pago de cualquier emolumento o gasto que se pueda generar con ocasión a la ejecución de contratos y convenios.

Que dicha resolución derogó la **Resolución 136 de 2017**, que delegó en cabeza de cada uno de los Directores Técnicos de la Entidad y en el Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional la facultad de ordenación del gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal, de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo y, en particular, en lo que alude al Asesor de la Dirección General en asuntos de Planeación Institucional, se delegó además la ordenación del gasto en relación con los temas de Enfoque Diferencial, Estrategia Nación – Territorio, Participación y Pedagogía.

Que la **Resolución 027 de 27 de febrero de 2019**, es un acto de contenido general, pues en él se dispone la delegación de la facultad de contratación del Centro Nacional de Memoria Histórica, razón por la cual, para efectos de oponibilidad a terceros, es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que la misma sea publicada en el **Diario Oficial**.

Que el artículo 93 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, prevé la posibilidad de revocar los actos administrativos, cuando éstos estén en oposición a la Constitución Política o a la ley.

Que a la fecha la publicación de la **Resolución 027 de 27 de febrero de 2019**, en el **Diario Oficial** no se ha efectuado, lo cual va en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

Que, en aras de la economía, celeridad y transparencia contractual, se dispondrá la revocación de la **Resolución 027 de 27 de febrero de 2019**, para reactivar las facultades delegadas de ordenación del gasto contenidas en la **Resolución 136 de 2017**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar la **Resolución 027 del veintisiete (27) de febrero del año 2019**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: A partir de la fecha las reglas de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica son las contenidas en la **Resolución 136 de 2017**.




TERCERO: Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el **Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica** en cualquier momento, o a quien este delegue, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Rubén Darío Acevedo Carmona
Director General
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA 

Proyectó: Mauricio Castilla 

